

Rad. 2022-390
DIVORCIO MUTUO ACUERDO

Al Despacho de la señora Juez, para resolver. Bucaramanga, Agosto 04 de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria.

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Los señores CARLOS EDWARD MENDOZA JAIMES y LEYDI SOTO ROJAS, personas mayores de edad, identificados con las C.C. Nos. 91.535.994 y 63.563.672, actuando a través de apoderado judicial adscrito a la Defensoría del Pueblo presentan demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA Divorcio por Mutuo Acuerdo, por lo que procede el Despacho a su estudio de la siguiente forma:

Revisada la demanda presentada, observa el Despacho que la misma adolece de lo siguiente:

-La parte actora deberá allegar el acuerdo relacionado con las obligaciones en las que la madre contribuirá concernientes a la SALUD, EDUCACION, RECREACION Y VESTUARIO respecto de su hija LUNA YULIANA MENDOZA SOTO.

De conformidad con lo señalado en el Art. 90 del C.G.P., se deberá inadmitir la presente demanda para que la parte demandante la subsane de conformidad con lo indicado líneas arriba.

Por lo anterior, el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

R E S U E L V E

PRIMERO: INADMITIR la anterior demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA Divorcio por Mutuo Acuerdo- promovida por los señores CARLOS EDWARD MENDOZA JAIMES y LEYDI SOTO ROJAS, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Conforme lo establece el Art. 90 del C.G.P., concédase a la parte actora el término de **CINCO (5) DIAS** para que sanee la demanda en la forma indicada en la parte motiva so pena de rechazo de la misma.

TERCERO: RECONOCER al Dr. CESAR ANTONIO GUARIN SANABRIA como apoderado judicial adscrito a la Defensoría Pública, de los señores CARLOS EDWARD MENDOZA JAIMES y LEYDI SOTO ROJAS en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Mjd

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

05 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m. y bajo el No- 088 anoto en estados el auto anterior para notificarlo a las partes.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria